

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260485



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100016

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporal; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PARDO FERNANDEZ, Benjamin Felipe	(T) BOLIVIANA
2. VIACAVA ULLOA, Jorge Luis	(T) BOLIVIANA
3. LEON JUSTINIANO, Celeste Alejandra	(T) BOLIVIANA
4. ALVAREZ CONDORT, Zulma	(T) BOLIVIANA
5. PEÑA PACHECO, Carlos Cecilio	(T) BOLIVIANA
6. SUKO CHUBI, Julian Marcelo	(T) BOLIVIANA
7. GUEVARA VASQUEZ, Maria Teresa	(T) PERUANA
8. RODRIGUEZ CABALLERO, Narda	(T) BOLIVIANA
9. NUÑEZ GUASACE, Darwin Alexis	(T) BOLIVIANA
10. QUISPE SACARI, Angelica Lita	(T) PERUANA
11. MARINO, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
12. MAMANI CANAVIRI, Ponciano	(T) BOLIVIANA
13. GUAGAMA ULLOA, Shirley Justina	(T) BOLIVIANA
14. BAZAN RUMAY, Alejandra Lisbeth	(T) PERUANA
15. PEREZ CANAMARI, Darlyn Zenilda	(T) BOLIVIANA
16. VILLEGAS SANCHEZ, Juan Pablo	(T) VENEZOLANA
17. CONDE CASTRO, Jose Manuel	(T) CUBANA
18. COCA VASQUEZ, Lucio	(T) BOLIVIANA
19. ABAETI AY, Fatima	(T) BOLIVIANA
20. ZUNAGUA CACERES, Remberto	(T) BOLIVIANA
21. CUELLAR LAMADRID, Barbara Yadira	(T) CUBANA
22. AJHUACHO FLORES, Carmen	(T) BOLIVIANA
23. CANIDO GUARDIA, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
24. MACHICADO ROCA, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
25. SANTOS MAMANI, Adrian	(T) PERUANA
26. RODRIGUEZ IZQUIERDO, Milagros Adriana	(T) CUBANA
27. ALANOCA GUZMAN, Kevin Alex	(T) BOLIVIANA

28. CACHIMUEL ANRANGO, Luis Geovany	(T) ECUATORIANA
29. SANDOVAL GARCIA, Maykol Johjan	(T) BOLIVIANA
30. BANEGRAS EGUEZ, Francisco	(T) BOLIVIANA
31. SANCHEZ FLORES, Nidian Magaly	(T) BOLIVIANA
32. GONZALEZ CRUZ, Diana Laura	(T) CUBANA
33. ROCA PAZ, Trihana Lyane	(T) BOLIVIANA
34. BELTRAN PALMA, Ivanna Sofia	(T) PERUANA
35. SALAZAR FLORES, Maicol Aldair	(T) PERUANA
36. VILLEGRAS ESCOBAR, Duvan Ferney	(T) COLOMBIANA
37. SAUCEDO SUAREZ, Karen Fabiola	(T) BOLIVIANA
38. POIQUI SOSA, Hernan	(T) BOLIVIANA
39. VERA VALENZUELA, Anthony Justiben	(T) ECUATORIANA
40. VERA ARANA, Astrid Skarleth	(T) ECUATORIANA
41. PEREZ SUAREZ, Davinia Minel	(T) BOLIVIANA
42. PEREZ SUAREZ, Thiago Renato	(T) BOLIVIANA
43. OROBIO VALENCIA, Enis Marina	(T) COLOMBIANA
44. CABEZAS COLQUE, Jhorgely Ashly	(T) BOLIVIANA
45. ADUVIRI LOZA, Julio Adrian	(T) BOLIVIANA
46. SARDAN PEREZ, Diana	(T) BOLIVIANA
47. SANCHEZ OROPEZA, Saul	(T) BOLIVIANA
48. VELASQUEZ APAZA, Irma	(T) BOLIVIANA
49. TIMOTEO ORELLANA, Yarumy Yamileth	(T) PERUANA
50. CAICEDO ARISMENDI, Jhon Hernando	(T) COLOMBIANA
51. ALONZO ROMERO, Maria Ingrith	(T) BOLIVIANA
52. QUISPE ALANIS, Iker Zayn	(T) BOLIVIANA
53. ALANIS TOLA, Rosmery	(T) BOLIVIANA
54. SORIA HURTADO, Jonathan	(T) BOLIVIANA
55. JUSTINIANO CHAVEZ, Liam Gadiel	(T) BOLIVIANA
56. DORADO ORTIZ, Keynner Thiago	(T) BOLIVIANA
57. JUSTINIANO ARUQUIPA, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
58. CABRERA CALCINA, Didier Lirov	(T) BOLIVIANA
59. AGUILAR JURADO, Jesus Emiliano	(T) BOLIVIANA
60. CHIRI CHOQUE, Litzi Nicole	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ~~COMUNICACIONES~~ SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/IGRG
[1561] 16/04/2019

fngl